

PROCESO				GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31					
		VERSIÓN No. 03		Página 1 de 26			
		FECHA:	06	12	2024		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Número de Contrato	001 070-2025 Fecha de contrato 08 ABR 2025
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES , establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.
NIT	899.999.162-4
Contratista	AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES BIC Nit. 800.131.690-6 IVAN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA , C.C. No. 79623901 Representante Legal Dirección del domicilio principal: Calle 60 # 19 - 19 Bogotá D.C.
Teléfono	6013100470- 3123684539
Correo	consultores@avanceorganizacional.com
NIT O CC	800.131.690-6
Objeto contractual	CONTRATAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORAR EL ESTUDIO TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, CONFORME A LA GUÍA DE DISEÑO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA DAFP Y LAS POLÍTICAS Y DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE
Valor	El valor del contrato es hasta por la suma de DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$2.055.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA, GASTOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR , incluidos todos los impuestos y demás erogaciones a que haya lugar, y demás gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en cumplimiento del objeto contractual.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del objeto contractual del presente contrato se contará a partir del perfeccionamiento del contrato y su duración será de ocho meses sin exceder el 26 de diciembre de 2025

Entre los suscritos: **Cont. Pub. SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.366.993, en su calidad de Secretaria General (E) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrada mediante Resolución No. 1666 del 24 de octubre de 2023, debidamente facultada para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra **AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES BIC**, con Nit: 800.131.690-6, quien, a través del señor IVAN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79623901 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 2 de 26
		FECHA: 06	12
 <small>Ministerio de Defensa</small>			

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos, se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 11425 del 12 de febrero de 2025, por un valor de **DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$2.055.000.000) M/CTE**, incluido IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar, el cual respalda el presente contrato y se encuentra distribuido así:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
Dirección General	A-02-02-02-008-003	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios contables y jurídicos)	\$ 2.055.000.000,00

3. Que la Encargada de las funciones de la Secretaria General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuenta con plenas facultades para celebrar el presente contrato, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución 246 del 4 de marzo de 2019 y demás normas concordantes.

4. Que mediante memorando No. 2024110100323743 ALDAT-11010 de fecha 26 de diciembre de 2024, suscrito por la Directora Administrativa y Talento Humano de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, remite a la Subdirección General de Contratación, el informe técnico para la contratación y sus anexos para el proceso cuyo objeto es **"CONTRATAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORAR EL ESTUDIO TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, CONFORME A LA GUÍA DE DISEÑO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA - DAFF Y LAS POLÍTICAS Y DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE"**.

5. Que el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto del pliego de condiciones, fueron publicados en la plataforma del SECOP II desde el día 12 de febrero de 2025 hasta el día 19 de febrero de 2025, término dentro del cual, se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas mediante formulario de respuesta a observaciones N° 1.

6. Que, la Secretaria General (e) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante Resolución N° 179 de fecha 27 de febrero de 2025, dio apertura al proceso de concurso de méritos N° CM 002-001-2025, a través de SECOP II, cuyo objeto es: **"CONTRATAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORAR EL ESTUDIO TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, CONFORME A LA GUÍA DE DISEÑO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA DAFF Y LAS POLÍTICAS Y DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE"**.

7. Que la Resolución de Apertura y Pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección fueron publicados en el SECOP II el día 28 de febrero de 2025 fijándose como día de cierre el día 11 de marzo de 2025 a las 11:00 horas.

8. Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "Convocatorias Limitadas a Mipymes", si el valor de proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US \$125.000), se debe realizar la convocatoria limitada a mipymes. ~~Por lo~~ anterior se estableció que, por el valor del presupuesto asignado al presente proceso y al superar el valor antes descrito, se adelantó sin esta limitación.

9. Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el día 11 de marzo a las 11:00 a.m. se efectuó el cierre del proceso, presentándose las siguientes ofertas:

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 3 de 26
		FECHA: 06	12 2024
			

OFERTAS RECIBIDAS	
Nó.	OFERENTES
1	UT CORPOEPYCA
2	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA
3	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA - CREAMOS COLOMBIA
4	RACIONALIZAR SAS
5	AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS BIC
6	CONSORCIO BAHAMON - INGEPLAN
7	ANALYTICA MSE SAS BIC
8	UNION TEMPORAL GROW-CEINTE

10. Que, mediante Resolución N° 290 del 31 de marzo de 2025, la Secretaria General encargada de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adjudica el proceso de concurso de méritos N° CM 002-001-2025 a la firma **AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES BIC** con NIT: 800.131.690-6, cuyo Representante Legal es el señor Ivan Alexander Montes Piedrahita, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79623901, por un valor de **DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$2.055.000.000) M/CTE**, incluido IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar, con cargo al CDP N° 11425 del 12 de febrero de 2025, obteniendo un total de **121,8** puntos y cumpliendo hasta el criterio de desempate N° 2.

11. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se registrá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto contractual "CONTRATAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORAR EL ESTUDIO TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, CONFORME A LA GUÍA DE DISEÑO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA DAFP Y LAS POLÍTICAS Y DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE"

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del objeto contractual del presente contrato se contará a partir del perfeccionamiento del contrato y su duración será de ocho meses sin exceder el 26 de diciembre de 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de la oficina principal (Calle 95 No. 13 - 08, Bogotá - Colombia) y en los lugares que se describen a continuación:

ÍTEM	REGIONAL	CIUDAD	DIRECCIÓN
1	Amazonía	Florencia - Caquetá	Calle 14- Sur No 11-295 Urbanización El Progreso Vía Barrio Bruselas frente al Sena
2	Antioquia Chocó	Carepa - Antioquia	kilómetro 43 Vía al Mar - Brigada 17
3	Caribe	Cartagena - Bolívar	Entrada Boca grande Base Naval ARC Bolívar
4	Centro	Cota - Cundinamarca	Kilómetro 2,5 Vía Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80
5	Llanos Orientales	Villavicencio - Meta	Calle 15 No 33-110 Barrio la Florida Villavicencio - Meta
6	Norte	Barranquilla - Malambo -	Calle 30 Vía Malambo al lado del Batallón Vergara y

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 4 de 26
		FECHA: 06	12
			

ÍTEM	REGIONAL	CIUDAD	DIRECCIÓN
		Atlántico	Velasco
7	Nororiental	Bucaramanga Santander	Calle 31 No. 33-80 Barrio Galán
8	Pacífico	Cali - Valle del Cauca	Calle 5 No. 85-38 Barrio Meléndez
9	Sur	Puerto Leguizamo Putumayo	Calle 1 Carrera 1 Frente a Base Naval ARC Leguizamón
10	Suroccidente	Cali - Valle del Cauca	Carrera 92 A No. 2C-35 Barrio Meléndez
11	Tolima Grande	Cundinamarca	Carrera 16 No. 5-21 centro Ricaurte - Cundinamarca

NOTA: El Contratista, deberá asignar personal en cada una de las sedes solicitadas de acuerdo con especificaciones técnicas (ver anexo 1 "anexo técnico- especificaciones técnicas" de obligatorio cumplimiento" adjunto a los documentos del proceso).

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

Una vez finalizada la etapa de ejecución del contrato, se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007

CLÁUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: Para el presente contrato, el valor es hasta por la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$2.055.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA, GASTOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR M/Cte.**, incluidos todos los impuestos y demás erogaciones a que haya lugar, y demás gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en cumplimiento del objeto contractual.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS QUE HAYA LUGAR
1	CONTRATAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORAR EL ESTUDIO TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, CONFORME A LA GUÍA DE DISEÑO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA DAFP Y LAS POLÍTICAS Y DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE	1	\$ 1.726.890.756	\$ 328.109.244,00	\$ 2.055.000.000

NOTA: El Contratista se obliga a prestar por sus propios medios, completa autonomía, técnica y administrativa los servicios prestados hasta por el monto aquí contratado.

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

CLÁUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11425 del 12 de febrero de 2025, por un valor de **DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$2.055.000.000) M/CTE**, incluido IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar, distribuido así:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
Dirección General	A-02-02-02-008-003	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios contables y jurídicos)	\$ 2.055.000.000,00

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 5 de 26
		FECHA: 06	12 2024
		 <p>Grupo Social y Previsión de la Defensa</p>	

CLÁUSULA QUINTA- IMPUESTOS: El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el 100% del valor del contrato de la siguiente forma:

Primer Pago: Se cancelará el valor correspondiente al 30% del valor total del contrato una vez la entidad reciba los productos y entregables técnicos establecidos en el anexo técnico No.1 correspondientes a la **FASE No.1 PLANEACIÓN Y DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL.**

Segundo Pago: Se cancelará el valor correspondiente al 40% del valor total del contrato, una vez la entidad reciba los productos y/o entregables técnicos No. 1, 2, 3, 4 y 5 establecidos en la **Tabla 4 Entregables - ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y PLANTA DE PERSONAL Y MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS PARA LA ENTIDAD** del Anexo Técnico No.1 correspondientes a la **FASE 2.**

Tercer y último Pago: Se cancelará el valor correspondiente al 30% del valor total del contrato, una vez la entidad reciba los productos y/o entregables técnicos No. 6, 7, 8 y 9 establecidos en la **Tabla 4 Entregables - ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y PLANTA DE PERSONAL Y MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS PARA LA ENTIDAD** del Anexo Técnico No.1 correspondientes a la **FASE 2** y cumplimiento de obligaciones establecidas en el anexo técnico No.1.

NOTA: El presupuesto del contrato y los valores de la forma de pago, son tomados del presupuesto oficial del proceso, sin embargo estos valores pueden cambiar una vez adjudicado el proceso, toda vez que se tomará el valor de la propuesta del oferente que gane el proceso; así mismo, las fechas estipuladas en el anexo técnico No.1 para los pagos, son para garantizar los tiempos de entrega y afinamiento de los diferentes documentos y acciones administrativas a que haya lugar para poder garantizar el cumplimiento de los pagos en las fechas definidas.

Para efectuar los pagos, el **CONTRATISTA** debe radicar en la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, la siguiente documentación:

- 6.1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el **CONTRATISTA**, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.
- 6.2. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario y Ley 1231 de 2008.
- 6.3. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral a la fecha de presentación de la factura (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- 6.4. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.
- 6.5. El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:
 - Nombre o Razón Social: **AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC**
 - Número de Nit: 800.131.690-6
 - Entidad Financiera: BANCOLOMBIA S.A.
 - Número de Cuenta: 04830444947
 - Clase de cuenta: Corriente.
- 6.6 Informe de Supervisión.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestros Fuertes</small></p>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 6 de 26
		FECHA: 06	12
			

Nota 1: El CONTRATISTA debe cargar la factura o cuenta de cobro por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

Nota 3: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 4: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.

Nota 5: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 6: Presentar la factura electrónica de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas.

Nota 7: Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 8: Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link: <https://www.agencialogistica.gov.co/contratacion/formulario-inscripcion-de-proveedores-alfm/>

CLÁUSULA SÉPTIMA- RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

7.1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA.**
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA.**

7.2. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

7.3. Calidad del servicio: Con ocasión a mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.4. Responsabilidad Civil Extracontractual: Este amparo cubre los daños que se le causen a terceros, que sean consecuencia de los hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas que el contratista principal utilice para la ejecución del contrato.

7.5. OTROS RIESGOS PREVISIBLES

7.5.1. RIESGOS TECNICOS, JURIDICOS Y ECONOMICOS

SE INCLUYEN LOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato? Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en la que se completa el	Monitoreo y revisión

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **03**

Página **8** de **26**

FECHA:

06

12

2024



10	9	8	7	6	5
<p>Específico</p> <p>Externo</p> <p>Selección</p> <p>Riesgos Económicos</p> <p>El no cumplimiento de los requisitos habilitantes del proceso por parte de los proponentes</p> <p>Declaratoria de desierto del proceso de contratación</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>5</p> <p>Medio</p> <p>Contratista/Entidad</p> <p>Audiencia de aclaración de pliegos.</p>	<p>General</p> <p>Interno</p> <p>Planeación</p> <p>Operacional</p> <p>Inconsistencias presentadas en los requisitos habilitantes y factores de evaluación</p> <p>Observaciones presentadas por los posibles oferentes</p> <p>Bajo</p> <p>Contratista/Entidad</p> <p>Análisis y verificación de los criterios técnicos, financieros y jurídicos</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>Bajo</p> <p>NO</p> <p>estructuradores (técnico, económico)</p> <p>En el inicio de la estructuración del proceso.</p> <p>Hasta el momento de la adjudicación</p> <p>Seguimiento a observaciones y aclaraciones por parte</p> <p>Semanal</p>	<p>General</p> <p>Interno</p> <p>Planeación</p> <p>Operacional</p> <p>Deficiente determinación de las especificaciones técnicas mínimas</p> <p>Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad</p> <p>Alto</p> <p>Entidad</p> <p>Verificación detallada de las especificaciones técnicas contra lo vigente en el mercado, de tal forma que se ajuste a las necesidades de la Entidad y que puedan ser cumplidas de manera satisfactoria.</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>4</p> <p>Bajo</p> <p>SI</p> <p>Comités estructuradores (técnico y Revisiones y correcciones por parte de los respectivos Comités)</p> <p>Hasta el momento de la adjudicación</p> <p>Asegurar que el estudio contemple las condiciones reales/actuales del mercado.</p> <p>Diario</p>	<p>General</p> <p>Externo</p> <p>Planeación</p> <p>Social o Político</p> <p>Cambios en la normatividad</p> <p>En materia de contratación estatal, no se pueda contratar el objeto contractual</p> <p>Alto</p> <p>Entidad</p> <p>Hacer seguimiento de las normas de contratación y demás que apliquen al presente proceso</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>Bajo</p> <p>SI</p> <p>Entidad</p> <p>A partir de la estructuración del proceso.</p> <p>Hasta el momento de la adjudicación</p> <p>Verificando el portal de CCE</p> <p>Diario</p>	<p>GENERAL</p> <p>EXTERNO</p> <p>PLANEACIÓN</p> <p>RIESGOS ECONÓMICOS</p> <p>El proceso no es atractivo para el proveedor.</p> <p>Ningún proveedor presenta oferta económica</p> <p>Medio</p> <p>ALFM</p> <p>Estudio de mercado y estructuración del informe técnico teniendo en cuenta las condiciones del mercado.</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>Bajo</p> <p>SI</p> <p>Entidad</p> <p>A partir de la estructuración del proceso.</p> <p>Hasta el momento de la adjudicación</p> <p>Asegurar que el estudio contemple las condiciones reales</p> <p>Diaria</p>	<p>ESPECÍFICO</p> <p>EXTERNO</p> <p>PLANEACIÓN</p> <p>RIESGOS FINANCIEROS</p> <p>LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO, DEBIDO A UNA POSIBLE COLUSIÓN ENTRE LAS EMPRESAS COTIZANTES</p> <p>REFERENCIA NO CORRESPONDA AL</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>5</p> <p>RIESGO MEDIO</p> <p>100% OFERENTE</p> <p>VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>RIESGO BAJO</p> <p>NO</p> <p>COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR</p> <p>DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LA PUBLICACIÓN DEL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO</p> <p>ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS</p>

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO

CÓDIGO: CT-FO-31

VERSIÓN No. 03

Página 9 de 26

FECHA:

06

12

2024



15	14	13	12	11
General	Específico	Específico	Específico	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Selección	Ejecución	Ejecución	Contratación
Operacional	Operacional	Financiero	Operacional	Operacional
Confinamiento por emergencia sanitaria.	Que dos o más oferentes, realicen acuerdos colusorios.	Declaratoria de insolvencia por parte del contratista y/o liquidación de la firma adjudicataria	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato	No suscripción del contrato
Incumplimiento por afectación del cronograma de trabajo establecido.	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a objetividad y transparencia.	Imposibilidad de cumplir el objeto contractual	Afectación de ANS, insatisfacción del usuario, afectación en los cronogramas establecidos para ejecución de las distintas actividades relacionadas con el objeto contractual	Incumplimiento por parte del contratista seleccionado
3	2	1	2	1
4	3	5	3	5
7	5	6	5	6
Alto	Medio	Alto	Medio	Alto
Contratista/Entidad/	Oferentes	Contratista	Contratista	Contratista
Exigir los planes alternativos o de contingencia	Mayor control y objetividad en la evaluación o cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones por parte de los posibles oferentes.	Desde la fase de estructuración financiera para garantizar a través de los indicadores económicos que el músculo financiero de los posibles oferentes que han de participar en el proceso cuentan con el suficiente respaldo financiero que les permita garantizar el cumplimiento del contrato.	Hacer el seguimiento a la totalidad de las obligaciones del contrato. De presentarse incumplimiento del contrato, se le hará efectiva las pólizas de cumplimiento, y los demás amparos establecidos.	Hacer efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta y convocar a los siguientes oferentes en el orden de elegibilidad que cumpla con todos los requisitos en caso de no aceptación de dar apertura a un nuevo proceso.
3	1	3	4	2
3	2	5	3	3
6	3	8	7	5
Alto	Bajo	Extremo	Alto	Medio
Si	No	Si	Si	Si
Contratista/Entidad/	Entidad	Contratista - Entidad -	Contratista - Entidad	Subdirección General de Contratación
Desde la estructuración del proceso	En la planeación del proceso de selección	Al inicio a la ejecución del contrato	Al inicio a la ejecución del contrato	Desde el momento de la adjudicación
Terminación del contrato	En la etapa de selección de los oferentes	Hasta el plazo de ejecución del contrato y/o vigencia de las pólizas	Hasta el plazo de ejecución del contrato y/o vigencia de las pólizas	Se hace efectiva la garantía de seriedad de la oferta y se adjudica en el orden de elegibilidad o se apertura un nuevo seguimiento para hacer efectiva la garantía de seriedad y se adjudica en el orden de seriedad
Seguimiento a la normatividad sanitaria estatal	al proceso de contratación el número de interesados el contenido de las ofertas	Contratista	Entidad	Seguimiento para hacer efectiva la garantía de seriedad y se adjudica en el orden de seriedad
Diaria	Diaria	Mensual	Semanal	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de perfeccionamiento del contrato

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 10 de 26
		FECHA: 06	12
			

16	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Violación de la confidencialidad	Información clasificada en manos de terceros	1	2	3	Bajo	Contratista/Entidad	Seguimiento al personal que maneja la información	1	1	2	Bajo	no	Contratista/Entidad	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Control del personal que participa en el proyecto	En el evento
17	General	Externo	Contratación	Operacional	Cambios regulatorios, reglamentarios o tarifarios	Aumento en el valor de la propuesta	2	2	4	Medio	Contratista/Entidad	Control del personal que participa en el proyecto	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Entidad/I	Desde la adjudicación	Ejecución del contrato	Control del personal que participa en el proyecto	En la ocurrencia del evento

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- garantías del contrato electrónico.

8.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y las prórrogas a que hubiere lugar y 6 meses más.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y
- 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria"

8.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD SERVICIO: : Por un valor equivalente al treinta y cinco (35%) del valor del contrato, con una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía legal.

8.3 SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

8.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en el pliego de condiciones.

El **CONTRATISTA**, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 11 de 26
		FECHA: 06	12 2024
			

sinistros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA NOVENA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1 DEL CONTRATISTA

10.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en el Anexo No. 1 Anexo técnico - Especificaciones Técnicas (ver documento adjunto al proceso), el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

10.1.1.1 Cumplir con el objeto del contrato y sus entregables (productos/servicios), ejecutando las actividades de validación, especificaciones, requerimientos y desarrollando las obligaciones contractuales en las instalaciones de la ALFM, ubicadas en las respectivas ciudades y sedes a nivel nacional dentro del plazo establecido, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles.

10.1.1.2 Contrato firmado y perfeccionado.

10.1.1.3 Cumplir a cabalidad con la normatividad que regula el ejercicio de las profesiones involucradas en el desarrollo del contrato.

10.1.1.4 El supervisor y el Gerente del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con la supervisión del contrato, cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales

10.1.1.5 Cumplir con las especificaciones técnicas, manteniendo los precios de su oferta firme, durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará fórmula de reajuste.

10.1.1.6 Presentar plan de trabajo, junto con el cronograma de actividades por cada uno de los componentes del contrato. Estimar riesgos y como serán mitigados en caso de presentarse.

10.1.1.7 Presentar los documentos de inicio del proyecto para aprobación con previo aval de la supervisión del contrato.

10.1.1.8 Mantener actualizado el plan de trabajo del proyecto, de la ejecución del contrato, que permita en las reuniones de seguimiento, visualizar claramente en el avance y alertas de ejecución, identificando por cada etapa, su línea base, su avance real y retrasos de ejecución.

10.1.1.9 Ejecutar el contrato con personal suficiente, idóneo requerido y calificado, para lo cual el contratista deberá asumir los costos de manejo, administración y de traslado que demanden para ejecutar el objeto del contrato y proporcionará todos los insumos y la dotación al personal que adelantará las actividades estipuladas en las etapas del objeto contractual.

10.1.1.10 Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 12 de 26
		FECHA: 06	12 2024
			

10.1.1.11 No contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

10.1.1.12 Entregar a la supervisión del contrato, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) con sus respectivas planillas de pago, y/o certificación expedida por el revisor fiscal y/o Representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.1.1.13 Serán de propiedad de la ALFM, los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

10.1.1.14 Responder por los documentos físicos y digitales que se le entreguen.

10.1.1.15 En ninguna circunstancia se podrá realizar cualquier tipo de publicación relacionada con el objeto del contrato.

10.1.1.16 Con la suscripción del contrato, el contratista declara que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de actividades ilícitas o de lavado de dineros o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

10.1.1.17 Dar el cumplimiento de las normas ambientales vigentes.

10.1.1.18 Asistir a las reuniones de seguimiento y supervisión semanal o cuantas veces sea necesario y suficiente para la debida ejecución del contrato. Si es requerido se citará el recurso humano necesario, independientemente de los temas a tratar. En cada reunión se levantará el acta de reunión de coordinación en el formato de la ALFM, con el fin de generar las mejoras correspondientes, de tal manera que se incremente la eficiencia y productividad en la prestación del servicio en función de los requerimientos y necesidades de la ALFM.

10.1.1.19 Elaborar el plan de trabajo al cual se le realizará seguimiento periódico como parte de la ejecución del contrato.

10.1.1.20 Atender las recomendaciones u observaciones dadas por la supervisión del contrato acerca de los entregables, informes y demás documentos que requieran aprobaciones por parte de la Entidad, y efectuar los ajustes dentro de los plazos acordados.

10.1.1.21 Garantizar los gastos de desplazamiento y viáticos del equipo de trabajo, sin incurrir en un costo adicional para la Entidad.

10.1.1.22 Cumplir a cabalidad con la normatividad legal que rige en materia de gestión documental.

10.1.1.23 Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades emanadas del objeto contractual.

10.1.1.24 Pagar cumplidamente al personal a su cargo: sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que la ALFM, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

10.1.1.25 Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato, el personal mínimo requerido según disponibilidad exigida en el Pliego de Condiciones para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas, profesionales y la experiencia general y específica exigida. Además, dicho personal deberá presentarse e iniciar actividades desde el primer día de desarrollo del contrato.

10.1.1.26 En caso de que se requiera efectuar el reemplazo de uno de los miembros del personal mínimo requerido, se hace necesario que el contratista presente, con por lo menos ocho (8) días de anticipación, una solicitud de cambio especificando las razones por las cuales se sucede este evento y la hoja de vida de la nueva persona. Estos documentos deben ser avalados por la supervisión del contrato, soportado con la correspondiente acta. En ningún caso se acepta que la persona entrante tenga un perfil inferior a la saliente, en ninguno de los ítems que conforman el perfil (perfil profesional, experiencia general, certificaciones y experiencia específica). La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 13 de 26
		FECHA: 06	12 2024
		 <p>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</p>	

acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas, así como la experiencia general y específica del nuevo personal.

10.1.1.27 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal contra la ALFM, por causa o con ocasión del contrato.

10.1.1.28 Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de calidad, sistema gestión y seguridad de la información de la entidad.

10.1.1.29 Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporcione para el desarrollo de las actividades contratadas.

10.1.1.30 Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

10.1.1.31 Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

10.1.1.32 No podrá ceder, ni subcontratar a un tercero, ni total, ni parcialmente las obligaciones que surjan de los trabajos objeto del contrato, sin la previa autorización de la supervisión del contrato.

10.1.1.33 Reserva. El contratista se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, que maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de público. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la ALFM. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

10.1.1.34 Constituir las garantías de cumplimiento y todas las pólizas que se establezcan para el contrato en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.

10.1.1.35 Realizar el cargue y publicación de las garantías y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.

10.1.1.36 Realizar el cargue de la (s) factura (s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y SIIF o sistema vigente para tal fin por el Min hacienda y Crédito Público.

10.1.1.37 Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato y las respectivas actas parciales de recibo a satisfacción del objeto contractual, las cuales deben ser entregadas con la correspondiente factura con oportunidad y diligencia.

10.1.1.38 Cumplir cabalmente con las condiciones previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales hasta la liquidación del presente contrato.

10.1.1.39 Dar cumplimiento a las demás obligaciones contempladas en la Ley.

10.1.1.40 Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato.

10.1.1.40 Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

10.1.1.41 Todos los costos asociados para la ejecución total del contrato deben ser asumidos por el Contratista, sin exceder el valor del presupuesto establecido en el valor de la oferta y sin ningún costo adicional para la ALFM.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 14 de 26
		FECHA: 06	12 2024
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>	

10.1.1.42 Para el proceso de pago, se verificará la lista de chequeo de cada ítem y su cumplimiento, sus numerales y sub numerales de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico".

10.1.1.43 Cumplimiento de todos los requerimientos inmersos en anexo técnico.

10.2. DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

10.2.1. Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.

10.2.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.

10.2.3. Pagar el valor del contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.

10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA**, será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de de la Dirección Administrativa y Talento Humano de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal", asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico, y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA -- LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA -- RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 15 de 26
		FECHA:	06
			

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

19.1. **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.

19.2 **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutive de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el **CONTRATISTA**. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el contratista, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La Unión de Nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 16 de 26
		FECHA: 06 12 2024	 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 17 de 26
		FECHA:	06
			

las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 30.1. Proceso de selección de concurso de méritos No. CM 002-001-2025, junto con sus formularios y anexos.
- 30.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 11425 del 12 de febrero de 2025.
- 30.3. Oferta presentada por el CONTRATISTA.
- 30.4. Anexo N° 1
- 30.5. Registro presupuestal.
- 30.6. Garantía de cumplimiento.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 18 de 26
		FECHA: 06	12 2024
		 <p>Grupo BIC y Entes de la Defensa</p>	

30.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

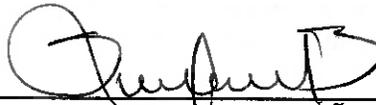
CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

32.2. Registro presupuestal.

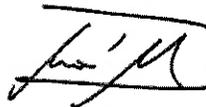
32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,



Cont. Pub. SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRÍGUEZ
Secretaria General (E) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA,



AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES BIC

Nit. 800.131.690-6

IVAN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA

C.C. No. 79623901

Representante Legal

Elaboró: **RS LUZ AMANDA DURAN ESPITIA**
Grupo Precontractual

Revisó: Eco. **DANIEL ALBERTO PARDO CAMARGO**
Coordinador Precontractual (E)

Revisó: Abg. **LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ**
Subdirectora General de Contratación de la
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Revisó: Abg. **Marisol Cruz Gutiérrez**
Asesora Secretaria General

PROCESO				GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31					
		VERSIÓN No. 03	Página 19 de 26				
		FECHA:	06	12	2024		

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

En el desarrollo del estudio gestión para el fortalecimiento y modernización institucional ALFM 2025, en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se adelantarán las siguientes fases y se obtendrán los productos así:

ACTIVIDADES

Para el cumplimiento del objeto del contrato se deben desarrollar las siguientes actividades:

No.	Detalle
1	Realizar el estudio que permita descubrir y plantear una intervención a la estructura organizacional y planta de personal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - ALFM.
2	Realizar el análisis organizacional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. El estudio permitirá descubrir y plantear una intervención a la estructura organizacional y planta de personal de la ALFM.
3	Efectuar la revisión de los procesos y procedimientos actuales y proponer los procesos y procedimientos que se requieran, para el modelo de operación propuesto. Es de aclarar que no se requiere la caracterización de los procesos y procedimientos propuestos.
4	Efectuar el estudio de la revisión de la naturaleza jurídica actual frente a la normatividad que rige a la entidad, su estructura organizacional y el modelo de operación de la ALFM
5	Proponer la naturaleza jurídica que sea más viable para la permanencia y sostenimiento de la entidad de acuerdo con las normas legales vigentes en materia legal, tributaria, administrativa y de personal.
6	Realizar el estudio técnico de cargas laborales de los procesos a cargo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con el fin de ajustar la planta de personal al modelo organizacional propuesto y a las funciones ordenadas por mandato de ley.
7	Ajustar el Manual de Funciones y Competencias Laborales acorde con el análisis de los resultados de la medición de las cargas laborales y la propuesta de la planta de personal; así como, a la normatividad vigente.
8	Elaborar los proyectos de actos administrativos de estructura organizacional, planta de personal, manual de funciones y competencias de acuerdo con los resultados del estudio.
9	Acompañar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ante las diferentes Entidades que intervienen en el proceso de revisión y aprobación de los actos administrativos, con el fin de realizar los ajustes y/o aclaraciones respectivas, con el ánimo de no incurrir en reprocesos que puedan afectar el desarrollo de la gestión.
10	Efectuar la revisión de los contratos de prestación de servicios, con el fin de establecer si a través de ellos se vienen cumpliendo funciones de carácter permanente que deban ser desarrolladas por personal de planta o que requieren que la planta de personal sea fortalecida.

Tabla 1 Actividades del contrato

PRODUCTOS Y ENTREGABLES TÉCNICOS

Dentro de la ejecución del objeto contractual, el contratista debe presentar los siguientes entregables:

FASE 1 - PLANEACIÓN Y DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL

Dentro de esta fase se recibirán los siguientes productos:

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 20 de 26
		FECHA: 06 12 2024	
			

No.	Entregable	Plazo de entrega
PLANEACIÓN		
El contratista deberá realizar reunión inicial con los directivos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el lanzamiento, socialización, presentación del plan de trabajo y presentación del equipo consultor.		
1	Documento "Análisis de información primaria, marco legal de la Entidad."	
2	Presentación de los instrumentos para recolección de información.	
3	Plan de trabajo que incluya los cronogramas específicos que contemplen las fases de desarrollo del estudio y distribución de los profesionales por dependencias de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a nivel Nacional, asumidas como muestra para el trabajo de campo; el cual debe ser concertado y aprobado.	
4	Documento donde se presente la propuesta metodológica y herramientas para la medición de cargas laborales de los procesos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.	
5	Documento donde se desarrollará el estudios de cargas de trabajo de acuerdo a la caracterización de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.	
6	Documento donde se contemplen las diferentes estrategias de comunicación y talleres de sensibilización dirigido al personal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y frente al estudio a realizar.	
DIAGNÓSTICO		
El documento denominado diagnóstico de capacidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para atender las nuevas competencias de ley", el cual debe estar estructurado de la siguiente manera:		
7	Reconocimiento de la normatividad que fija las competencias y propuesta de la naturaleza jurídica de la Entidad.	
8	Análisis externo (factores políticos, administrativo y sectorial, económico - presupuestal, social, ambiental y tecnológico).	
9	Análisis Interno (Plataforma estratégica, grupos de interés, servicios de la entidad).	
10	Análisis interno (Mapa de procesos, tipos de procesos. Identificación y evaluación de productos y/o servicios).	
11	Análisis de la prestación del servicio y/o productos.	
12	Análisis de estructura y funciones generales, riesgos e indicadores de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en coherencia con la estructura de procesos y competencias de ley.	
13	Análisis general de la planta de personal vigente.	
14	Análisis general del manual específico de funciones y competencias laborales vigente.	
15	Elaboración del informe de diagnóstico de capacidades.	
16	Análisis de los contratos de prestación de servicios de la ALFM.	
		Dos (2) meses después de firmada el acta de inicio

Tabla 2 Entregables - FASE 1 - PLANEACIÓN Y DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL

El contratista debe entregar los documentos a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en formatos físicos y magnéticos editables y en razón de la celebración del presente proceso contractual, debe ceder los derechos patrimoniales de autor para la administración y uso por parte de la ALFM. En el ejercicio del

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 21 de 26
		FECHA: 06	12 2024
		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>	

levantamiento de la información asociada al Sistema Integrado de Gestión, el contratista deberá utilizar los formatos establecidos por la ALFM para tal fin.

FASE 2 - ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y PLANTA DE PERSONAL Y MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LA ENTIDAD.

La propuesta de estructura organizacional, de la planta de personal y manual de funciones y competencias laborales, debe ser soportado en el estudio de cargas laborales proyectadas, que será levantado en cada una de las dependencias de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a nivel nacional, el cual contiene las siguientes actividades y entregables:

No.	Actividades
1	Elaboración y presentación a la Entidad de la propuesta de estructura organizacional en coherencia con el modelo de operación, los procesos, funciones y los niveles de autoridad.
2	Proyección de las cargas de trabajo conforme a la estructura de procesos.
3	Propuesta de planta de personal con la nomenclatura y clasificación de empleos, soportadas en el análisis de cargas de trabajo.
4	Análisis financiero de viabilidad e impacto de la propuesta.
5	Propuesta de distribución de personal asociado a procesos y dependencias que se creen.
6	Elaboración y presentación a la Entidad de la propuesta de Manual de Funciones y Competencias Laborales para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
7	Elaboración y presentación del estudio técnico, elaborado con la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública, que contiene la justificación técnica, financiera y jurídica.
8	Elaboración y presentación de los proyectos de actos administrativos de modificación de la Estructura Organizacional, de la Planta de Personal, de modificación del manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.
9	Elaboración y presentación de cuadro comparativo de cargos y costos de la planta de personal propuesta para la aprobación del competente.

Tabla 3 Actividades - ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y PLANTA DE PERSONAL Y MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS PARA LA ENTIDAD.

No.	Entregable	Plazo de entrega
1	<p>Documento "Propuesta de estructura organizacional y de planta de personal, soportada en el Estudio de cargas laborales proyectadas", que contiene los siguientes entregables o productos:</p> <p>1.1. Elaboración y presentación a la Entidad de la propuesta de estructura organizacional en coherencia con el modelo de operación, los procesos y los niveles de autoridad.</p> <p>1.2. Proyección de las cargas de trabajo conforme a la estructura de procesos definida.</p> <p>1.3. Propuesta de planta de personal con la nomenclatura y clasificación</p>	<p>Seis (6) meses una vez finalizada la primera fase</p>

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 22 de 26
		FECHA: 06	12
			

No.	Entregable	Plazo de entrega
	de empleos, soportadas en el análisis de cargas de trabajo.	
	1.4. Análisis financiero de viabilidad e impacto de la propuesta.	
	1.5. Propuesta de distribución de personal asociado a procesos y dependencias que se creen.	
2	Documento de resultado de estudio de cargas de trabajo desarrollado en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.	
3	Presentar copias de las entrevistas, actas y caracterización del equipo entrevistado.	
4	Documento propuesta de Manual de Funciones y Competencias Laborales para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.	
5	Cuadro comparativo de cargos y costos de la planta de personal propuesta para la aprobación del competente.	
6	Estudio técnico, elaborado con la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública, que contiene la justificación técnica, financiera y jurídica orientada al desarrollo de capacidad institucional de la entidad.	
7	Proyecto de acto administrativo de modificación de la Estructura Organizacional.	
8	Proyecto de acto administrativo de modificación de la Planta de Personal, incorporando los empleos requeridos.	
9	Proyecto de acto administrativo de modificación del manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.	

Tabla 4 Entregables - ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y PLANTA DE PERSONAL Y MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS PARA LA ENTIDAD.

Condiciones de aceptación de los Entregables Técnicos:

Los documentos se deben entregar en medio físico y magnético editables, además el contratista se compromete a utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.

El contratista debe contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a seguir y cumplir estrictamente las políticas y controles de seguridad de la información, así como a guardar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en razón de la ejecución del contrato.

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO

El proponente podrá diseñar su organigrama como lo desee y puede vincular al proyecto cuantas personas considere necesarias y del nivel que estime más apropiado para el proyecto, sin embargo, como requisito

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestros Fuertes</small></p>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 23 de 26
		FECHA: 06	12 2024
		 <p><small>Grupo Social y Empleos de la Defensa</small></p>	

técnico y para la ejecución del contrato se debe tener en cuenta el **Equipo de Trabajo Mínimo** descrito a continuación:

FORMACIÓN ACADÉMICA, COMPETENCIAS PARA EL TRABAJO Y EXPERIENCIA		
CANT	ROL	PERFIL
1	Gerente de Proyecto	<p>Formación académica:</p> <p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración pública o Administración de Empresas o Ingeniería Industrial o Ingeniería Administrativa o psicología.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad maestría o doctorado en áreas relacionadas a las funciones del cargo.</p> <p>Competencias para el trabajo:</p> <p>Experiencia profesional mínima de ocho (8) años.</p> <p>Experiencia específica mínima de cuatro (4) años liderando Procesos de rediseño organizacional y/o procesos de fortalecimiento institucional de entidades públicas.</p> <p>DEDICACIÓN: 100%</p>
1	Líder diseño planta de empleos y cálculo de costos asociados	<p>Formación académica:</p> <p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración pública o Administración de Empresas o Economía o Ingeniería Administrativa o Ingeniería Industrial o contador público.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización o maestría en áreas relacionadas a las funciones del cargo.</p> <p>Competencias para el trabajo:</p> <p>Experiencia profesional específica mínima de cinco (5) años en procesos de rediseño organizacional, plantas de personal y empleo público, cálculo de costos asociados de entidades públicas.</p> <p>DEDICACIÓN: 100%</p>
1	Líder análisis MOP, Estructura orgánica y sistema integrado.	<p>Formación académica:</p> <p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración pública o Administración de Empresas o Economía o Ingeniería Administrativa o Ingeniería Industrial o psicología.</p>

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La Unión de Nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03		Página 24 de 26
		FECHA:	06	12
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>		

FORMACIÓN ACADÉMICA, COMPETENCIAS PARA EL TRABAJO Y EXPERIENCIA		
		<p>Título de postgrado en la modalidad de especialización o maestría en áreas relacionadas a las funciones del cargo.</p> <p>Competencias para el trabajo:</p> <p>Experiencia profesional específica mínima de cinco (5) años en procesos de rediseño organizacional, análisis de modelos de operaciones, estructura orgánica de entidades públicas.</p> <p>DEDICACIÓN: 100%</p>
4	Coordinador de cargas	<p>Formación académica:</p> <p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración pública o Administración de Empresas o Economía o Ingeniería Administrativa o Ingeniería Industrial o psicología o sociología.</p> <p>Competencias para el trabajo:</p> <p>Experiencia profesional específica mínima de cinco (5) años en procesos de rediseño organizacional, coordinación de levantamiento de cargas, análisis y modelamiento de entidades públicas.</p> <p>DEDICACIÓN: 100%</p>
20	Analistas de cargas de trabajo y manual de funciones integrado.	<p>Formación académica</p> <p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración pública o Administración de Empresas o Economía o Ingeniería Administrativa o Ingeniería Industrial o psicología o contaduría pública.</p> <p>Competencias para el trabajo:</p> <p>Experiencia específica mínima de dos (2) años en procesos de rediseño organizacional, procesos de medición y análisis de cargas de trabajo en entidades públicas.</p> <p>DEDICACIÓN: 100%</p>
1	Controller	<p>Formación académica:</p> <p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración pública o Administración de Empresas o Economía o Ingeniería Administrativa o Ingeniería Industrial o psicología.</p>

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 25 de 26
		FECHA: 06	12 2024
			

Not

FORMACIÓN ACADÉMICA, COMPETENCIAS PARA EL TRABAJO Y EXPERIENCIA	
	<p>Competencias para el trabajo:</p> <p>Experiencia profesional específica mínima de cinco (5) años en procesos de rediseño organizacional de entidades públicas y seguimiento de proyectos.</p> <p>DEDICACIÓN: 100%</p>

Tabla 5 FORMACIÓN ACADÉMICA, COMPETENCIAS PARA EL TRABAJO Y EXPERIENCIA

El contratista deberá certificar mediante declaración escrita y firmada por el Representante Legal que dispone y cuenta con el equipo de trabajo con los perfiles relacionados para el desarrollo de la consultoría.

Nota 1: En todo caso en los perfiles solicitados, se tendrá en cuenta el área de conocimiento de conformidad con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Nota 2: Cada uno de los profesionales o especialistas que se presenten en la propuesta dentro de los perfiles calificables, deberán anexar una carta de compromiso para la participación del proyecto, indicando también la disponibilidad dentro del proyecto y adjuntando copia del título profesional, título de posgrado (cuando aplique) y certificaciones laborales que den cumplimiento a la experiencia requerida.

RESPONSABILIDADES MÍNIMAS DEL EQUIPO ASIGNADO POR EL CONTRATISTA

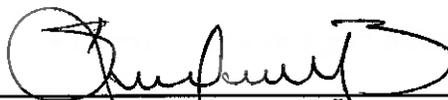
El contratista, será el encargado directo de la ejecución total del proyecto, así como único canal oficial de comunicación entre el proveedor y ALFM; tendrá a su cargo todo lo relacionado con la planeación, liderazgo, organización y control del proyecto, desarrollando entre otras las siguientes funciones:

- Participar en las actividades de planificación del proyecto y gestionar la ejecución de acuerdo al plan.
- Gestionar las relaciones con las partes interesadas del proyecto, manteniendo informados a los interesados de los avances y problemas con el fin de manejar las expectativas de todos los requisitos del proyecto y resultados.
- Administrar y comunicar una visión clara de los objetivos del proyecto, y motivar al equipo del proyecto para su consecución, para crear un entorno de proyecto que permita el máximo rendimiento de los integrantes del equipo.
- Identificar proactivamente los cambios en el ámbito de trabajo y garantizar las medidas adecuadas de planificación que se tomen con las partes interesadas internas y externas.
- Analizar los riesgos, establecer planes de contingencia e identificar los eventos de activación y responsabilidades para el inicio de medidas de mitigación.
- Lograr la aceptación de todas las partes para el cierre del proyecto.
- Aclarar las asignaciones y entregables del equipo de proyecto, revisión de la calidad del trabajo y gestionar la integración del equipo de trabajo.
- Asumir la responsabilidad como líder del equipo.
- Responder por la entrega general de la solución acordada.
- Tener capacidad de planeación general de todos los recursos involucrados al proyecto.
- Responder por la ejecución y monitoreo de las actividades e informes sobre la ejecución del proyecto.
- Asistir a los comités de seguimiento del proyecto.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03		Página 26 de 26
		FECHA:	06	12
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>		

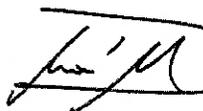
- Validar y firmar los documentos entregables que se generen producto del desarrollo del proyecto.
- Monitorear y controlar las posibles desviaciones de tiempo, entregas y finalizaciones de cada fase.
- Realizar acompañamiento para la aprobación de los actos administrativos ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Defensa Nacional y el Grupo Social y Empresarial de Defensa "GSED".
- Acompañamiento para aprobación del acto administrativo de modificación de la Estructura Organizacional ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Defensa Nacional y Grupo Social y Empresarial de Defensa.
- Acompañamiento para aprobación del acto administrativo de modificación de la Planta de Personal, incorporando los empleos requeridos ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Defensa Nacional y Grupo Social y Empresarial de Defensa.
- Acompañamiento para aprobación del acto administrativo de modificación del manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Defensa Nacional y Grupo Social y Empresarial de Defensa.
- Acompañamiento para aprobación del cuadro comparativo de cargos y costos de la planta de personal ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Defensa Nacional y Grupo Social y Empresarial de Defensa.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA, 08 ABR 2025



Cont. Pub. SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRÍGUEZ
Secretaria General (E) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Ordenador del Gasto

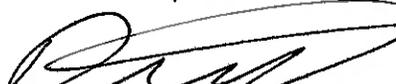
EL CONTRATISTA,



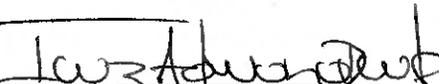
AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES BIC
Nit. 800.131.690-6
IVAN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA
C.C. No. 79623901
Representante Legal



Elaboró: **PS. LUZ AMANDA DURAN ESPITIA**
Grupo Precontractual



Revisó: **Eco. DANIEL ALBERTO PARDO CAMARGO**
Coordinador Precontractual (E)



Revisó: **Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ**
Subdirectora General de Contratación de la
Agencia Logística de las Fuerzas Militares



Revisó: **Abg. Marisol Cruz Gutiérrez**
Asesora Secretaria General